Fs 41-

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**EXPTE N° 777-90/15.**
RT.

**DECRETO N° 9431 S.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2019

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el Farm. José María Decima, CUIL 20-13066315-0, en el dictado de tres (3) hrs. cátedras de Nivel Terciario mensual, para desarrollar la materia "Farmacología y Toxicología" – 1er. Cuatrimestre de 2do. Año de la Carrera de Enfermería, filial San Pedro de Jujuy, por el periodo comprendido entre el 07 de abril y el 31 de julio de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de la Certificación de Servicios y Planillas de Asistencia agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de servicios por parte del Farm. José María Decima, durante el período antes indicado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, se registra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, por Resolución N° 4198-S-18 se tuvieron por cumplidos los servicios prestados por el Farm. Décima, en el periodo de referencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 777-90/15, caratulado: "S/Designación interina del Farm. José María Decima – 3 hs. Cat. Terc. del 7/4 al 31/7/2015 para desarrollar "Farmacología y Toxicología" de 2do. Año Carrera de Enfermería - Filial San Pedro", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

...FICO QUE LA PRESENTE COPIA ...COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL ...E TENGO A LA VISTA

42 -

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO Nº 9431 S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO EDUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. CARLOS ALBERTO SALDIVIA
Administrador General

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD - JUJUY -

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS FOLIO 51 MESA DE ENTRADA

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°777-90/2015.-

RESOLUCIÓN Nº 166 SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 26 AGO. 2021

VISTO:

El Expte. N°777-90/2015 mediante el cual se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el Farm. José María Decima, CUIL Nº 20-13066315-0, en el dictado de tres (3) hrs. cátedras de Nivel Terciario mensual, pata desarrollar la materia "Farmacología y Toxicología" – 1er. Cuatrimestre de 2do. Año de la Carrera de Enfermería, filial San Pedro de Jujuy, por el periodo comprendido entre el 07 de abril y el 31 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°9431-S-2019 de fecha 22-05-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°9431-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DE LA TORRE
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS